



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Filiación Extramatrimonial - Digital
No.110013110023-2021-00695-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Indique, si ya se encuentra en trámite la sucesión del señor JOSE MAXIMILIANO BULLA CAVIATIVA y en negativo exclúyase las pretensiones de petición de herencia, así como a la cónyuge del causante como demandada.
- 2.- Apórtese registro civil de nacimiento de los señores ELIAS BULLA CAVIATIVA y OTONIEL BUELLA CAVIATIVA, a fin de acreditar el parentesco con el causante.
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior, deberá adecuar el libelo y el poder dirigiendo la demanda en contra de todos los demandados.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010
HOY: 27 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria